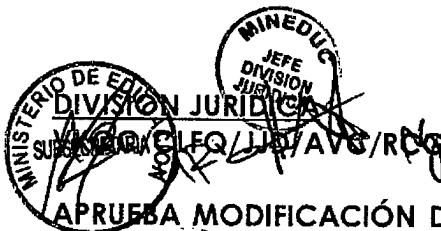


CE/ Con ANTEC. + 1 Modif. de y
CONVENIO.



6



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE BECAS PARA PASANTÍAS DE PERFECCIONAMIENTO EN COMPETENCIAS TÉCNICAS DE BECARIO QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS BICENTENARIO DE POSTGRADO, BECAS CHILE.

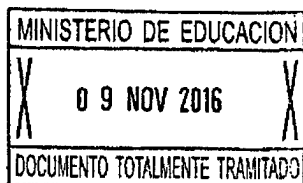
Solicitud N° **1666**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1312 09.11.2016

CONSIDERANDO:



Que, a través del Decreto N° 664, de 2008 y sus modificaciones, se establecen las normas sobre otorgamiento de becas del Programa de Becas Bicentenario, Becas Chile.

Que, por Resolución Exenta N° 6556, de 2013, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se aprobaron las bases y anexos para la Segunda Convocatoria, año 2013, para el proceso de postulación para las Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas en el Extranjero, para Técnicos de Nivel Superior, en el Marco del citado Programa.

Que, a través de Resolución Exenta N° 4677, que modificó la Resolución Exenta N° 274, ambas de 2014, de esta Cartera de Estado, se aprobó la nómina de postulantes que se adjudicaron las becas de estudio para la Convocatoria, año 2013, respecto del proceso de Pasantías en comento.

Que, en virtud de lo anterior, con fecha 03 de junio del año 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y doña ZAIRA SOLEDAD LOPEZ MORALES, aprobado por Decreto Exento N° 786, de fecha 17 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Diploma en Gestión Turística Aplicada, en la institución educacional Waiariki Institute of Technology, en Rotorua, Nueva Zelanda.

Que, según lo informado por ORD. N° 06/3610, de 18 de octubre de 2016, de la Jefa de la División de Educación Superior, la institución educacional comunicó que el programa de perfeccionamiento citado no se impartirá. Debido a lo anterior, aplicando lo dispuesto en el numeral 4.5 de las bases concursales del año 2013, aprobadas en la Resolución Exenta N° 6556, del mismo año, del Ministerio de Educación, se reasignó a la becaria a un programa de perfeccionamiento similar, en la misma área educacional, denominado Diploma en Viajes y Turismo, que se imparte en TAFE New South Wales, en Australia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que sancione la mencionada modificación de convenio, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo de Educación N° 664, de 2008, de esta Secretaría de Estado y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6556, de 2013, de esta Secretaría de Estado; en la Resolución Exenta N° 274, modificada por la Resolución Exenta N° 4677, ambas de 2014 y del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 786, de 2015, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio suscrita entre el Ministerio de Educación y ZAIRA SOLEDAD LOPEZ MORALES, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

ZAIRA SOLEDAD LOPEZ MORALES

En Santiago, Chile, a 07 de octubre del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, doña ZAIRA SOLEDAD LOPEZ MORALES, R.U.T [REDACTED], estado civil [REDACTED] profesión [REDACTED] de [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] comuna [REDACTED] Región [REDACTED] en adelante e indistintamente el Becario o la Becaria.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 3 de junio de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y doña ZAIRA SOLEDAD LOPEZ MORALES, aprobado por Decreto Exento N° 786, de fecha 17 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar la Pasantía de Perfeccionamiento denominada Diploma en Gestión Turística Aplicada, en la institución educacional Waiariki Institute of Technology, en Rotorua, Nueva Zelanda.
- 2.- Que, la referida institución educacional comunicó que el programa de perfeccionamiento citado no se impartirá. Debido a lo anterior, aplicando lo dispuesto en el numeral 4.5 de las bases concursales del año 2013, aprobadas en la Resolución Exenta N° 6556 del mismo año del Ministerio de Educación, se reasignó a la becaria a un programa de perfeccionamiento similar, en la misma área educacional, denominado Diploma en Viajes y Turismo, que se imparte en TAFE New South Wales, en Australia.
- 3.- Que, junto con lo anterior, el 4 de agosto de 2016 la becaria comunicó y acreditó al Programa Técnicos para Chile su estado de embarazo, solicitando prorrogar los estudios de su beca al Comité de casos especiales previsto en el artículo 23 del Decreto Supremo n° 664 del Ministerio de Educación. El referido Comité aceptó la solicitud de prórroga de los estudios, considerando que se trata de una situación excepcional.

4.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y la becaria acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 3 de junio de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 786 de 2015 del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Todo lo que se indica a continuación de la frase "..., se le asignó a doña Zaira Soledad Lopez Morales, quien postuló bajo la modalidad regular, a una beca para realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas en...", se reemplaza por lo siguiente:

"...Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas en Newcastle, Australia, una vez aceptada por la institución que imparte los estudios, cursando el programa de perfeccionamiento técnico en Diploma en Viajes y Turismo, en TAFE New South Wales, cuyo inicio será en febrero de 2018, finalizando en diciembre de 2018. Una vez aprobado el referido programa de perfeccionamiento técnico en la institución antes señalada y cumpliendo además con los requisitos establecidos por ella, se obtendrá el Diploma en Viajes y Turismo. La becaria deberá cumplir con su programa de estudios de perfeccionamiento técnico, aprobándolo en tiempo y forma, según se indicará en el presente convenio."

- En la Cláusula Tercera:

- Eliminar el primer párrafo respecto al curso de inglés en Chile, debido a que la becaria no lo realizó, preparándose por su cuenta para obtener el nivel idiomático necesario. No obstante lo anterior, se mantiene la obligación de la becaria consistente en presentar al Ministerio de Educación, representado para estos efectos por el Programa Técnicos para Chile, el resultado de una prueba internacional de idioma que le permita iniciar sus estudios de beca en Australia, es decir, un mínimo de 5.0 IELTS o 35 TOEFL para comenzar la nivelación idiomática en dicho país. La becaria tiene plazo para presentar el resultado obtenido en alguna de las pruebas señaladas, hasta abril de 2017.
- Sustitúyase el segundo párrafo, sobre la nivelación de inglés en el extranjero, por el siguiente:

"Curso de nivelación de Inglés en Newcastle, Australia: Previo al inicio de la Pasantía de Perfeccionamiento Técnico, la becaria deberá cursar una nivelación de inglés en TAFE New South Wales, en Newcastle, Australia, la que durará cinco meses. La referida nivelación de idioma se iniciará en septiembre de 2017 y finalizará en febrero de 2018. La becaria deberá aprobar el referido curso de inglés, alcanzando el nivel 5.5 IELTS o 46 TOEFL, lo que será requisito previo para iniciar la pasantía de perfeccionamiento técnico."

- En la Cláusula Cuarta, en el primer punto "Beneficios para el Becario":

- Elimínese la letra a) respecto al curso de idioma en Chile.

- En la letra b), donde dice "... en Rotorua, Nueva Zelanda, iniciando en MARZO-2016 y finalizando en JUNIO-2016...", sustitúyase por "... en Newcastle, Australia, iniciando en Septiembre-2017 y finalizando en febrero-2018..."
 - En la letra f), donde dice "... NUEVA ZELANDA..."; sustitúyase por "... Australia..."
 - En la letra g), donde dice "... NUEVA ZELANDA."; sustitúyase por "... Australia."; y donde dice "1209 dólares americanos" sustitúyase por "1556 dólares americanos".
 - En la letra k), donde dice "... NUEVA ZELANDA..."; sustitúyase por "... Australia..."
- En la Cláusula Cuarta, en el segundo punto, "Beneficios Cónyuge y/o Hijos/as del/la Becario/a":
 - En la letra c), tercer párrafo, donde dice "121 dólares americanos"; sustitúyase por "156 dólares americanos".
 - En la letra e), tercer párrafo, donde dice "60 dólares americanos"; sustitúyase por "78 dólares americanos".
- En la Cláusula Quinta:
 - En el número 5, donde dice "... en JULIO-2016."; sustitúyase por "... en febrero de 2018."
 - En los números 6, 8, 9 y 14, donde dice "... NUEVA ZELANDA"; sustitúyase por "... Australia"
 - En el número 7, donde dice " ... en WAIARIKI INSTITUTE OF TECHNOLOGY, Diploma en Gestión Turística Aplicada, en Rotorua, NUEVA ZELANDA"; sustitúyase por " ... en TAFE New South Wales, Diploma en Viajes y Turismo, en Newcastle, Australia".
 - Elimínese el número 16, debido a que la becaria no realizó el curso de idioma en Chile. Sin embargo, tal como se indicó en este instrumento, la becaria deberá acreditar como plazo máximo dentro de abril de 2017, tener un nivel mínimo de inglés 5.0 IELTS o 35 TOEFL para comenzar sus estudios en Australia, que corresponden a nivelación idiomática en dicho país. Cabe señalar que si obtiene puntaje suficiente para iniciar el programa de perfeccionamiento, podría iniciar éste directamente.
 - En el número 17:
 - En el primer párrafo, donde dice "... NUEVA ZELANDA", sustitúyase por "... Australia"
 - En el primer punto, donde dice "... en WAIARIKI INSTITUTE OF TECHNOLOGY, en Rotorua, NUEVA ZELANDA, el MARZO-2016"; sustitúyase por "... en TAFE New South Wales, en Newcastle, Australia, en Septiembre 2017".

- En el antepenúltimo punto, donde dice "5.5 IELTS"; sustitúyase por "5.5 IELTS o 46 TOEFL"
 - En el penúltimo punto, donde dice "NUEVA ZELANDA"; sustitúyase por "Australia".
- En la Cláusula Séptima, en el tercer párrafo, sustitúyase el monto total de la beca de "63320 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS)", por "USD 48.166 (cuarenta y ocho mil ciento sesenta y seis dólares americanos)".

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, continúa vigente el convenio de fecha 3 de junio de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 786 de 2015 del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Becaria, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN. JEFA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN";
ZAIRA SOLEDAD LOPEZ MORALES, R.U.T. [REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese copia del presente Decreto Exento, conjuntamente el Decreto Exento N° 786, de 2015, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud,



[Handwritten signature]
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución

Técnicos para Chile	1C
Interesado	1C
Of. Partes	1C
Archivo	1C
Div. Jurídica	<u>1C</u>
Total	5C

Exp. 52630-2016